REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2026 - 2023/GRP-CR

Piura, 29 de agosto de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, del Consejo Regional de Piura, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, y Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución política del Perú en el sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes — Ley N° 30305; el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el artículo 192° inciso I) dispone que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 11° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, modificada por Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 470-2022/GRPCR, establece en su artículo 16° inciso n) de los derechos de los Consejeros Regionales son los siguientes: "n) Formular peticiones de cualquier clase, en particular para incluir temas en la agenda";

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 08-2023-CR de fecha 29 de agosto de 2023, el Consejero Regional por la Provincia de Piura señor Víctor Bernardo Sosa Gonzáles solicita Moción de Saludo con eficacia anticipada de la Provincia de Piura con motivo a celebrarse su 491° aniversario de vida institucional, el mismo que pasó a orden del día;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones por la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de N° 27867, y sus Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y sus modificatorias;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Moción de Saludo con eficacia anticipada, de la Provincia de Piura a conmemorarse su 491° aniversario, celebrado el día 15 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - Hacer llegar la Moción de Saludo al Alcalde de la Provincia de Piura señor Gabriel Madrid Orúe y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores de la Provincia de Piura.

ARTICULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Piura (www.regionpiura. gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR BERNARDO SOSA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
JULIO JORGE IVAN ZAVALETA VARGAS
Secretario